



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 662 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 10 OCT 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 407-2016-ORAF/ORH, sobre subsidio por fallecimiento, por el deceso de su progenitor, a favor de la TAP **Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada en la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, actual rotada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142º inciso j); 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de familiar directo del servidor (**padres**, cónyuge o hijos), equivalentes a dos remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, por su parte, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, prescribe que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1719397
Nº DE EXPEDIENTE: 1164779



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, en el presente caso, doña Nelly Rosa Ibarra Silva, ha solicitado el pago de subsidio por luto, por el fallecimiento de su señor padre, quién en vida fue don Carlos Alberto Ibarra Velasco, acaecido el día 18 de junio del 2016; al haber acreditado el vínculo fraterno filial y la causa, con el acta de defunción y la partida de nacimiento originales, de modo que, deviene en procedente autorizar el pago del beneficio reclamado, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento, a favor de la TAP **Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada en la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, actual rotada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el deceso de su señor padre, con la suma de Un Mil Ciento Cincuenta y Uno con 96/100 soles (S/1151.96), suma equivalente a dos remuneraciones totales percibidas al mes de enero del 2016, por haberse encontrado la recurrente subsidiada por EsSalud los meses antes del fallecimiento de su señor padre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



MNEMONICO	:	043
FUNCION	:	003
DIVISIONARIA FUNCIONAL	:	006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios.
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2.
MONTO	:	S/1151.96
		=====

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 11 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL